

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPC-P-GHV-0283-2022**

Econ. Melva Cadena Lucero

**PREFECTA DE LA PROVINCIA DEL CARCHI, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto al Plan Anual de Contratación, expresamente determina que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; y de existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas conforme a dicha ley y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la máxima Autoridad, como dispone el Art. 25 del Reglamento de la citada normativa;
- Que,** el segundo párrafo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;
- Que,** mediante Memorando Nro. GADPC-DDE-2022-0305-M, de 11 de julio del 2022, la Econ. Tatiana Mora Jimenez Directora de Desarrollo Económico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, solicita a la Máxima Autoridad del GAD de la Provincia del Carchi se autorice a la Coordinación de Compras Públicas la modificación del PAC de la partida presupuestaria Nro. 03.10.01.003.010.020.7.73.06.04.000.02.15.05.01.04.99.99.000.7380000 denominada: FISCALIZACIÓN - CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (2022), con la finalidad de realizar el proceso de contratación con el objeto de “Fiscalizar la construcción del Laboratorio para análisis de calidad de leche y calidad de pastos (agua y suelos).”, bajo la responsabilidad de la Coordinación del proyecto “Mejoramiento de la competitividad de la cadena de valor láctea de la provincia del Carchi”-FIEDS 08-2019;
- Que,** con fecha 13 de julio de 2022, la Máxima Autoridad del GAD de la Provincia del Carchi, autoriza el traspaso de recursos entre partidas, con el fin de cumplir actividades que constan en el plan operativo anual y en el presupuesto institucional;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 062-2022-DATH-GADPC, el 4 de julio de 2022, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia del Carchi, delega a la Econ. Melva Cadena Lucero, como Prefecta Subrogante de la Provincia del Carchi, misma que rige del 04 al 15 de julio del 2022;

**EN ESTE CONTEXTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY,**

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi - 2022, conforme a lo solicitado en los anexos emitidos por las Direcciones.
- Art. 2.-** Disponer a la Coordinación de Compras Públicas, la publicación de esta reforma al Plan Anual de Contratación 2022 en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Planificación, la publicación en la página web Institucional, dando cumplimiento a lo estipulado en el Art. 22 de la LOSNCP.
- Art. 4.-** Disponer a las Direcciones Administrativas y de Planificación el cumplimiento de esta Resolución.
- Art. 5.-** La Presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dada y firmada en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Carchi, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.

Econ. Melva Cadena Lucero  
**PREFECTA DE LA PROVINCIA DEL CARCHI, SUBROGANTE**

|                |                 |
|----------------|-----------------|
| Elaborado por: | Alexandra Goyes |
| Revisado por:  | Diana Mero      |